

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Hernando Antonio Muñoz Hurtado.
Demandado: Alvaro Muñoz Hurtado y Otra.
Con Reivindicatorio
Rad: 2022-00040.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

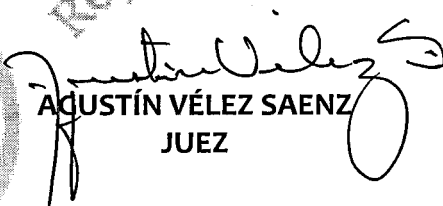
Auto N° 138

Revisado el expediente de este proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido a través de apoderado judicial por el señor HERNANDO ANTONIO MUÑOZ HURTADO C.C. 75.036.446, en contra de los señores ALVARO ANTONIO MUÑOZ HURTADO C.C. 75.039.594 y ERIKA CARDENAS ORTIZ C.C. 43.756.349 y OTROS, se tiene que la parte demandante aún no presenta prueba alguna de la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Anserma, Caldas.

Por tanto, este despacho judicial REQUIERE a la parte demandante, para que, cumpliendo con lo ordenado por el CGP en el numeral 1 del artículo 317, proceda a presentar en este despacho la prueba de la inscripción so pena de tenerse por desistida tácitamente la respectiva actuación.

El plazo para presentar lo solicitado, empieza a contar a partir del día siguiente a la notificación y es de TREINTA (30) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 045 del 28 de marzo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO